

I EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ARQUITECTURA MAT-COAM

BASES

1. ANTECEDENTES

La Galería de Materiales COAM dispone de un gran espacio de exposición permanente de materiales de construcción de más de 700 m², en pleno centro de Madrid. Un espacio de consulta y trabajo abierto a los profesionales, siempre actualizado, que representa a todo el sector de la construcción.

Se trata de un proyecto activo, destinado a ser un nexo entre quienes participan en todo el proceso constructivo, generando sinergias y apoyándose en un plan de comunicación y una agenda de actividades, con el fin de promover la transferencia de conocimiento, la divulgación profesional y el networking.

Con esta iniciativa, el COAM se posiciona como referente nacional en cuanto a centro de conocimiento y consulta de los materiales de construcción, convirtiéndose en la mayor Galería de Materiales física de España.

En este contexto se convoca la primera edición de los Premios MAT-COAM, objeto de la presente convocatoria.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria de los Premios MAT-COAM tiene como objeto el reconocimiento de la calidad en la obra arquitectónica, distinguiendo las soluciones constructivas más innovadoras y sostenibles de proyectos ejecutados tras la colaboración de la Arquitectura con la Industria, que incorporen, al menos, un material perteneciente a alguna de las marcas presentes en la Galería de Materiales del COAM.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA

3.1 La presente **convocatoria**, promovida por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, cuenta con el patrocinio de GROHE, tiene carácter privado y se



desarrollará por procedimiento abierto y en **una única fase**.

- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en las mismas la convocatoria se regirá por el criterio del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y en su defecto, por las normas de derecho privado.

4. ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA - SECRETARÍA

- 4.1 La convocatoria será gestionada por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.
- 4.2 La correspondencia referida a esta convocatoria se mantendrá con la Secretaría del Concurso (OCAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48

Correo electrónico: ocam@coam.org

Web: <http://www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam>

Horario: de lunes a viernes de 8:30 h. a 15:00 h; jueves, de 8:30 h. a 18:30 h.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Podrán optar a los premios los **arquitectos colegiados en el COAM** (o los arquitectos colegiados en otros colegios que tengan suscritos los servicios voluntarios +COAM), que sean autores de obras cuya ejecución haya finalizado con posterioridad al día 1 de enero de 2013.

6. CATEGORÍAS

Se consideran tres categorías:

MAT-COAM Innovación

MAT-COAM Sostenibilidad

MAT-COAM GROHE, a la obra que incorpore alguno de los productos GROHE.

7. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- 7.1 El plazo límite para la presentación de candidaturas terminará el día **16 de noviembre de 2017**.
- 7.2 La documentación se podrá entregar
- En mano, en horario de apertura de la Secretaría del Concurso, en la dirección indicada en el punto 4.2 de estas bases;
 - Por correo o mensajería, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría de la convocatoria, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidas todas las candidaturas depositadas en Correos o empresas de mensajería que lleguen a la Secretaría de la convocatoria hasta cinco (5) días naturales después de la fecha de límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:
 - a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
 - b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. La Secretaría de la convocatoria no asumirá costes ni trámites de ningún tipo en concepto de mensajería o similares, y no aceptará por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

- 7.3 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

Excepcionalmente, podrían ser admitidas candidaturas enviadas en las condiciones anteriormente descritas, que se recibieran con posterioridad al plazo de cinco días mencionado, siempre y cuando este hecho no supusiera una ventaja de ningún tipo hacia los autores de las mismas, y este retraso no afectara al normal desarrollo y fallo de los premios.

- 7.4 Finalizado el plazo de entrega, el Secretario de la convocatoria levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de candidaturas recibidas y sus títulos, que se publicará en la web de la Secretaría de la convocatoria. Asimismo, los sobres de identificación de todas las propuestas serán custodiados por el

Secretario de la convocatoria hasta el momento de su apertura en acto público.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

Por cada proyecto y categoría a la que se opte se deberá presentar la siguiente documentación:

- 8.1 Un **(1) panel tamaño DIN-A2** (420 mm x 594 mm) maquetado en vertical y montado en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y 5 mm de espesor, en el que figurará el título de la obra.

Los paneles, que deberán ser **anónimos** (no incluirán el nombre del arquitecto), deberán especificar las marcas de los materiales o sistemas utilizados que estén presentes en la Galería de Materiales del COAM, e incluirán cuanta información se considere necesaria para la mejor justificación de la candidatura al premio.

- 8.2 **Documentación en CD o USB:** además de los paneles, se adjuntará un CD o USB que contendrá la **reproducción del panel** en un archivo de imagen PDF, realizado a partir de un archivo JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el título de la obra y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).

Los archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que podrá facilitarse a los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

No se deberá introducir el CD en el sobre de identificación, pues en tal caso no sería abierto, por comprometer la garantía de anonimato del concursante. La presentación del CD dentro del sobre de identificación implicará que el Jurado no dispondrá de la documentación gráfica en él contenida hasta la apertura de dicho sobre.

- 8.3 **Sobre de identificación.** Cerrado y **sin más identificación exterior que el título de la obra** y la referencia a los premios (**PREMIOS MAT-COAM; Categoría xxxxxxxx**) se entregará la siguiente documentación:

- **Boletín de identificación** de los participantes, según el modelo que se adjunta en el **anexo 1** a estas bases, que deberá estar firmado por el arquitecto autor del proyecto.

- **Boletín de cumplimiento de condiciones de colegiación** de los participantes, según el modelo que se adjunta en el **anexo 2** a estas bases, que deberá estar firmado por los arquitectos autores de la obra.
- **Certificado final de obra.**

9. JURADO

9.1 El Jurado estará compuesto por dos (2) miembros de la Junta de Gobierno del COAM, un (1) representante de GROHE y dos (2) arquitectos del comité asesor de la Galería de Materiales, designados por la Junta de Gobierno del COAM.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mayoría de sus miembros.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no tener constancia de incompatibilidades con ninguno de los autores de las propuestas presentadas al concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

9.2 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) quebrantamiento del anonimato;
 - d) cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las candidaturas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La propuesta de resolución definitiva.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones

efectuadas.

10. PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD DEL FALLO

10.1 Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado. A todos los miembros del Jurado se les harán llegar los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones, y donde estarán expuestos los paneles de las propuestas.

Al inicio de la sesión de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a nombrar al Presidente del Jurado para, acto seguido, aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Jurado.

10.2 El Jurado anunciará la asignación de premios en un acto público cuyo lugar y hora de celebración serán anunciados con al menos 24 horas de antelación. La identidad de los autores de las respectivas propuestas se hará pública con la apertura de las plicas que tendrá lugar en este mismo acto.

El día laboral siguiente al acto de entrega de premios se anunciará en la web los autores premiados. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará el diseño arquitectónico, su adecuación y correcta ejecución y puesta en obra, la adecuación al entorno, el respeto al medio ambiente y la contribución a la eficiencia energética y a la sostenibilidad global del edificio, así como las garantías de calidad aportadas por el fabricante y el control de recepción y ejecución realizado en la obra.

12. PREMIOS

Los premios se entregarán a los autores de las obras.

Se otorgarán los siguientes premios:

Premio MAT-COAM Innovación:

- Dotado con **3.000 €**

Premio MAT-COAM Sostenibilidad

- Dotado con **3.000 €**

Mención Especial MAT-COAM GROHE, a la obra que incorpore alguno de los productos GROHE.

- Dotada con **3.000 €**

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si, a juicio del mismo, los trabajos presentados no respondieran adecuadamente y con la necesaria calidad a los objetivos de la convocatoria. De igual modo, el Jurado podrá conceder cuantas menciones considere oportunas, sin remuneración económica.

El acto de entrega de premios tendrá lugar el lunes 11 de diciembre de 2017 en la Galería de Materiales del COAM.

13. ANONIMATO

A pesar de que no podrá garantizarse el anonimato de las candidaturas presentadas a estos premios (por tratarse de obras ejecutadas), los candidatos

no incluirán en los paneles ningún dato de identificación de los autores.

En caso contrario la candidatura será descalificada.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados.

Los concursantes cederán al COAM únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

15. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la web de los mismos.

Transcurrido ese plazo, o las exposiciones públicas que en su momento se acuerden, la OCAM podrá proceder a la destrucción de los mismos.

16. EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos y reproducidos por el COAM. Dicha exposición, en caso de producirse, será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no premiadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

17. PRERROGATIVAS DEL ORGANIZADOR Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

17.1 El COAM tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo de la convocatoria, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.

17.2 Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.

17.3 A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes se comprometen a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes bases o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de equidad en el marco de la Corte de Arbitraje del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o los árbitros de acuerdo con su Reglamento.

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.